 <b>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</b>	<b>FORMATO</b> <b>INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION</b>	CÓDIGO: A5-FO-04
		VERSIÓN: 01
		Vigente desde: 22/05/2024

UNIDAD DE GASTO	FONDO NACIONAL AMBIENTAL - GESTION GENERAL (32-04-01)	FECHA	5 de diciembre de 2025
SUBUNIDAD DE GASTO	FONAM-PARQUES - AMAZONIA (32-04-01-100-007)	DEPENDENCIA	PNN Río Puré
PAGO No.	1	TOTAL DE PAGOS	1
		PERIODO A PAGAR	FACTURA TLC 220

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR			
NOMBRE/RAZON SOCIAL	Transporte y Logística Cabrera S.A.S.	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
IDENTIFICACION	901614051-1	NATURALEZA	Persona Jurídica
CORREO	transportesylogisticacabrera@gmail.com	TELEFONO DE CONTACTO	3202725776

INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO/ ORDEN DE COMPRA U OTRO							
TIPO DE CONTRATO	OTROS			CUAL		PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
CONTRATO No.	CPS-DTAM-215-2025	FECHA DE INICIO	02 sept 2025	FECHA DE TERMINACION INICIAL	31 diciembre 2025	FECHA DE TERMINACION FINAL	31 diciembre 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	33025 29/08/2025	USO PRESUPUESTAL	A-02-02-02-006-04 Servicios De Transporte De Pasajeros				

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO							
--	--	--	--	--	--	--	--

Situación Financiera		Pagos Tramitados					
Valor Inicial	\$ 53,003,000.00	Pago 1	Pago 2	Pago 3	Pago 4	Pago 5	Pago 6
Adición 1							
Adición 2		Pago 7	Pago 8	Pago 9	Pago 10	Pago 11	Pago 12
Adición 3							
Adición 4		Pago 13	Pago 14	Pago 15	Pago 16	Pago 17	Pago 18
Reducción 1							
Reducción 2		Pago 19	Pago 20	Pago 21	Pago 22	Pago 23	Pago 24
Reducción 3							
Reducción 4		Pago 25	Pago 26	Pago 27	Pago 28	Pago 29	Pago 30
Valor Actual	\$ 53,003,000.00						

Total Pagado	\$	-
Saldo Actual	\$	53,003,000
<b>VALOR A PAGAR:</b>		<b>\$ 53,003,000</b>
Menos este pago	\$	-

Porcentaje de Ejecución Financiera

100%

**ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN**

OBJETO:	AM05-3202032-1-024 Prestar los servicios de transporte aéreo para llevar a cabo un sobrevuelo para recolectar información que permita actualizar el diagnóstico de las presiones y amenazas en el PNN Río Puré y sus zonas de influencia.
---------	---

**INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR**

OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD O DESCRIPCIÓN DEL ANEXO Y/O ENTREGABLE
1. Prestar el servicio de transporte aéreo bajo los más altos estándares de seguridad aérea, cumpliendo con la normativa vigente de la Aeronáutica Civil Colombiana, incluyendo licencias, permisos operativos, certificados de aeronavegabilidad y pólizas exigidas.	El contratista cumplió y prestó los servicios a satisfacción al Parque Nacional Natural Río Puré
2. Realizar un (01) sobrevuelo, de acuerdo con la programación acordada con la Entidad contratante, garantizando disponibilidad operativa en las fechas y zonas establecidas.	El contratista cumplió y prestó los servicios a satisfacción al Parque Nacional Natural Río Puré



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

**FORMATO**

**INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION**

CÓDIGO: A5-FO-04

VERSIÓN: 01

Vigente desde: 22/05/2024

3. Coordinar previamente con el supervisor del contrato la ruta, duración y objetivos técnicos del sobrevuelo, asegurando que la operación aérea se ajuste al propósito de monitoreo de presiones y amenazas ambientales.

El contratista cumplió y prestó los servicios a satisfacción al Parque Nacional Natural Río Puré

4. Contar con tripulación calificada (piloto, copiloto y personal técnico si aplica), debidamente certificada por la autoridad competente, con experiencia en sobrevuelos en zonas rurales y selváticas.

El contratista cumplió y prestó los servicios a satisfacción al Parque Nacional Natural Río Puré

5. Asegurar la funcionalidad del equipo aeronáutico requerido para los fines técnicos del contrato, incluyendo, de ser necesario, ventanas panorámicas, soporte para cámaras, GPS, o cualquier otro dispositivo que facilite la toma de datos georreferenciados.

El contratista cumplió y prestó los servicios a satisfacción al Parque Nacional Natural Río Puré

6. Entregar informe posterior a cada sobrevuelo, firmado por el responsable técnico del contratista, que incluya:  
- Rutas realizadas.  
- Fecha, hora y duración,  
- Observaciones generales del vuelo,  
- Incidencias (si las hubiere).

El contratista cumplió y prestó los servicios a satisfacción al Parque Nacional Natural Río Puré

7. Garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas del servicio, incluyendo puntualidad, cobertura de la zona, comunicación permanente durante la operación y observancia de las instrucciones del supervisor.

El contratista cumplió y prestó los servicios a satisfacción al Parque Nacional Natural Río Puré

8. Garantizar que sus operaciones aéreas se realicen respetando las restricciones y disposiciones establecidas para el sobrevuelo de áreas protegidas por el Sistema de Parques Nacionales Naturales, incluyendo las emitidas por la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales y demás autoridades ambientales competentes.

El contratista cumplió y prestó los servicios a satisfacción al Parque Nacional Natural Río Puré

9. No divulgar ni utilizar para fines distintos a los establecidos en el contrato la información recolectada, registrada o conocida durante la operación aérea, incluyendo imágenes, coordenadas o cualquier otro tipo de dato relacionado con las zonas objeto de sobrevuelo, salvo previa autorización escrita de la Entidad.

El contratista cumplió y prestó los servicios a satisfacción al Parque Nacional Natural Río Puré

10. Reprogramar las actividades de sobrevuelo, previa coordinación con el supervisor del contrato, en aquellos casos en que las condiciones climáticas, de seguridad aérea u operativas no permitan su ejecución en condiciones adecuadas, sin que ello implique, bajo ningún supuesto, el reconocimiento de valores adicionales ni la prórroga automática del plazo contractual.

El contratista cumplió y prestó los servicios a satisfacción al Parque Nacional Natural Río Puré

11. Acreditar que la aeronave a utilizar cuenta con certificado de aeronavegabilidad vigente expedido por la Aerocivil, y que el piloto (y copiloto si aplica) cuentan con licencia vigente y experiencia comprobada en operaciones similares

El contratista cumplió y prestó los servicios a satisfacción al Parque Nacional Natural Río Puré

12. Asumir todos los costos asociados al servicio, incluyendo combustible, tasas aeroportuarias, seguros, permisos, alimentación y viáticos del personal del contratista.

El contratista cumplió y prestó los servicios a satisfacción al Parque Nacional Natural Río Puré

13. Permitir el abordaje del personal técnico o profesional de la Entidad, si así se solicita, garantizando las condiciones de seguridad exigidas.

El contratista cumplió y prestó los servicios a satisfacción al Parque Nacional Natural Río Puré

**OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR A LOS TRABAJOS EJECUTADOS**

Ninguna

**RECIBIDO A SATISFACCIÓN**

En calidad de supervisor del contrato, orden de compra, convenio u otro anotado, manifiesto que el contratista y/o proveedor cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con el objeto y obligaciones establecidas. Igualmente, certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que regulen la materia y sus modificaciones.

Por lo anterior autorizo el pago por valor de: CINCUENTA Y TRES MILLONES TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$53'003,000).

**AUTORIZACIÓN DE PAGO**

Firma

Nombre del Supervisor

Eliana Alexandra Martínez Rueda

C.C.:

51935320

Firma

Nombre del Contratista

Katherine Andrea Garzón Cabrera

C.C.:

1,070,947,694



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

Cargo:

**FORMATO**

**INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION**

Jefe de Área Protegida PNN Río Puré

Cargo:

CÓDIGO: A5-FO-04

VERSIÓN: 01

Vigente desde: 22/05/2024

**Representante Legal**



Actividad Económica Principal 5021  
No somos Gran Contribuyente  
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA  
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

# Factura Electrónica de Venta TLC - 220

Representación Gráfica  
Habilitación Numeración de Facturación Electrónica  
No. 18764097755276 de 28/08/2025 - 28/08/2026 autoriza TLC-192 a TLC-300

Tipo de Operación Estandar  
Fecha de Generación 02/12/2025 15:16  
Fecha de Vencimiento 02/12/2025 15:16  
Fecha de Validación 02/12/2025 15:23  
Forma de Pago Contado  
Medio de Pago Consignación bancaria  
Moneda COP



## DATOS DEL EMISOR

Razón Social TRANSPORTES Y LOGISTICA CABRERA SAS  
NIT 901614051  
Obligación NO APLICA  
Email transportesylogisticacabrera@gmail.com  
Teléfono 3124472130  
Dirección Fiscal VICTORIA REGIA, LETICIA, (AMAZONAS, CO)

## DATOS DEL CLIENTE

Razón Social SUBCUENTA DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DEL FONDO NACIONAL AMBIENTAL - FONAM DTAM AMAZONAS  
NIT 901037393  
Obligación NO APLICA  
Email eliana.martinez@parquesnacionales.gov.co  
Teléfono 5924872  
Dirección CARRERA 6 No. 4-85 AVENIDA INTERNACIONAL  
Ciudad, Depart. LETICIA, AMAZONAS (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	SERV8	AM05-3202032-1-024 Prestar los servicios de transporte aéreo para llevar a cabo un sobrevuelo para recolectar información que permita actualizar el diagnóstico de las presiones y amenazas en el PNN Río Puré y sus zonas de influencia.	1	94	\$53,003,000.00		\$53,003,000.00	\$53,003,000.00

1

Subtotal \$53,003,000.00

Total a Pagar \$53,003,000.00

\$\$\$32-04-01-100-007;CPS-DTAM-215-2025;eliana.martinez@parquesnacionales.gov.co\$\$\$

Unidades de medida: 94 = unidad



Rad No. 2025-513-014466-2

2025-12-05 09:40 - Us DZAPATA  
Destino: PARQUE NACIONAL NATURAL RIO PURE  
Rem/D: Transporte y Logistica Cabrera S.A.S.  
Asunto: AM05-3202032-1-024, CONTRATO CPS-DTAM-215-2025  
Visite: www.parquesnacionales.gov.co  
Código de Verificación c3568

FIRMA EMISOR



**TRANSPORTES Y LOGÍSTICA CABRERA S.A.S**

*NIT: 901614051 – 1*

*Carrea 10 13-05 Local 2 Barrio Victoria Regia*

*LETICIA – AMAZONAS*

**MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**

La suscrita KATERINE ANDREA GARZON CABRERA obrando en nombre propio (para el caso de personas jurídicas, en mi calidad de Representante legal, en nombre y representación de TRANSPORTES Y LOGISTICA CABRERA S.A.S. identificada con Nit No. 901.614.051 - 1 con domicilio en Leticia Amazonas, manifiesto que TRANSPORTES Y LOGISTICA CABRERA S.A.S ha cumplido, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con el pago de los aportes parafiscales de todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, a las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Leticia Amazonas diciembre 3 del 2025

Atentamente


Firma:

KATERINE ANDREA GARZON CABRERA

Representante Legal

 CRA 10 No. 13 – 05 LOCAL 2 BARRIO VICTORIA REGIA

 E-MAIL: [transportesylogisticacabrera@gmail.com](mailto:transportesylogisticacabrera@gmail.com)

 CEL. 312 447 21 30

Leticia - Amazonas

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901614051-1	TRANSPORTES Y LOGISTICA CABRERA SAS		CRA 10 13 05 LC 2	3124472130	transportesylogisticacabrera@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	C - MIPYME			AMAZONAS	LETICIA	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					2	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-11	2025-10	E	20/11/2025	91558374	\$1.024.600	

## TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	144.000	0		0		0	6	600	0	144.600	2

TOTALES PENSIÓN													
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados	
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	288.000	0	0	0	0	6	1.100	0	289.100	1	
25-14	Colpensiones	900336004-7	288.000	0	0	0	0	6	1.100	0	289.100	1	

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	156.600				156.600	6	600	157.200			1.566	157.200	2

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF65	Cafamaz - Amazonas	800003122-6	144.000	6	600	144.600	2

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
<b>SENA</b>				
0	6	0	0	0
<b>ICBF</b>				
0	6	0	0	0
<b>ESAP</b>				
<b>MEN</b>				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	144.000	144.600
Pensión	2	576.000	578.200
Riesgos Laborales	1	156.600	157.200
CCF	1	144.000	144.600
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
<b>TOTALES</b>	<b>5</b>	<b>1.020.600</b>	<b>1.024.600</b>

DATOS DEL APORTANTE					
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901614051-1	TRANSPORTES Y LOGISTICA CABRERA SAS	CRA 10 13 05 LC 2	3124472130	transportesylogisticacabrera@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO
ÚNICA	C - MIPYME			AMAZONAS	LETICIA

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					2	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES	TOTAL A PAGAR				
2025-11	2025-10	E	20/11/2025	91558374	\$1.024.600	

**DETALLE POR COTIZANTE**

INFORMACIÓN COTIZANTE				INFORMACIÓN NOVEDADES													PENSIÓN				SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES															
No.	Tipo	No. de identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subjugo	Exonerado	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VBT	SILN	ISE	MA	MA	ASP	VCT	IRL	CORRECCION	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	12436552	CADENA MARTINEZ ANAYS DE JESUS	1	0	S																		25-14	1.800.000	288.000	0	0	0	0	EPS005	1.800.000	72.000	14-23	1.800.000	4	78.300	CCF65	1.800.000	72.000	0	0	0	0	0
2	CC	1070947694	GARZON CABRERA KATERINE ANDREA	1	0	S																		230201	1.800.000	288.000	0	0	0	0	EPS005	1.800.000	72.000	14-23	1.800.000	4	78.300	CCF65	1.800.000	72.000	0	0	0	0	0

# PAGADA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.070.947.694**

**GARZON CABRERA**

APELLIDOS

**KATERINE ANDREA**

NOMBRES

*Katerine Andrea Garzon Cabrera*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-SEP-1987**

**LETICIA  
(AMAZONAS)**

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.51**

**O+**

**F**

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

**06-SEP-2005 FACATATIVA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00886247-F-1070947694-20150413

0043848003A 2

1143350605

**BBVA COLOMBIA**  
**NIT 860.003.020-1**

**CERTIFICA**

Que **TRANSPORTE Y LOGISTIA CABRERA SAS** identificado(a) con **número 901.614.051** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta Corriente No 00130506000100018340** aperturada el **15 de febrero de 2024**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **506018340**

10 dígitos: **0506018340**

16 dígitos: **0506000100018340**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **15 de febrero de 2024** a las **10:21**, con destino a **Quien Interese**.

FIRMA AUTOGRAFICA



FIRMA AUTORIZADA

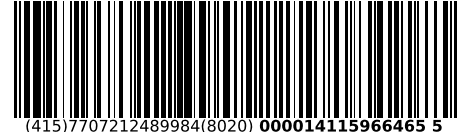
BBVACOLOMBIA

**BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO**

2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

141159664655



(415)7707212489984(8020) 000014115966465 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 6 1 4 0 5 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Leticia

14. Buzón electrónico

3 8

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

TRANSPORTES Y LOGISTICA CABRERA SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

## UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Amazonas

9 1

40. Ciudad/Municipio

Leticia

0 0 1

41. Dirección principal

CARRERA 10 13-05 LOCAL 2 BARRIO VICTORIA REGIA

42. Correo electrónico

transportesylogisticacabrera@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 2 4 4 7 2 1 3 0

45. Teléfono 2

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Ocupación

## Actividad principal

## Actividad secundaria

## Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 7 4 1

2 0 2 4 0 3 0 5

5 0 2 2

2 0 2 2 0 7 1 5

5 1 1 1

5 1 2 1

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código

5 7 1 4 1 6 4 2 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

## Usuarios aduaneros

## Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

3

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

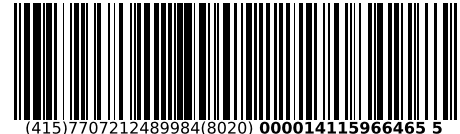
984. Nombre ORTIZ SUAREZ JULY ELIZABETH

985. Cargo Analista II

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141159664655



(415)7707212489984(8020) 000014115966465 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 6 1 4 0 5 1 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Leticia

14. Buzón electrónico

3 8

## Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

## Constitución, Registro y Última Reforma

## Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 1		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	0 0 0 1		83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 2 2, 0 7, 1 4		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 2 2, 0 7, 1 6		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	2 2 3 2 5			
78. Departamento	9 1			
79. Ciudad/Municipio	4 2			
Vigencia				
80. Desde	2 0 2 2, 0 7, 1 6			
81. Hasta	2 0 9 9, 1 2, 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

## Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 2, 0 7, 2 5		-
2				-
3				-
4				-
5				-

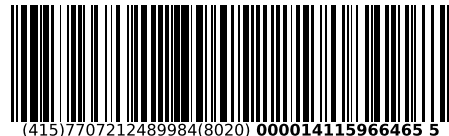
## Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141159664655



(415)7707212489984(8020) 000014115966465 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 6 1 4 0 5 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Leticia	14. Buzón electrónico 3 8
---	------------	---	------------------------------

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	101. Número de identificación 1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 5 0 1 2 0	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 0 7 0 9 4 7 6 9 4	102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido GARZON	105. Segundo apellido CABRERA	106. Primer nombre KATERINE	107. Otros nombres ANDREA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	101. Número de identificación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	101. Número de identificación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	101. Número de identificación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	101. Número de identificación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

<b>CLASE:</b>	<b>CPS-DTAM-215-2025</b>
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>TRANSPORTES Y LOGISTICA CABRERA SAS</b> con NIT 901614051-1 Representado Legalmente por KATERINE ANDREA GARZON CABRERA con Cédula de Ciudadanía No. 1070947694.
<b>OBJETO PRINCIPAL:</b>	<b>CONTRATO</b> AM05-3202032-1-024 Prestar los servicios de transporte aéreo para llevar a cabo un sobrevuelo para recolectar información que permita actualizar el diagnóstico de las presiones y amenazas en el PNN Río Puré y sus zonas de influencia.
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	<b>CINCUENTA Y TRES MILLONES TRES MIL DE PESOS M/CTE (\$53.003.000)</b> , incluidos los costos directos e indirectos (IVA, otros impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales) y demás costos e impuestos a los que haya a lugar.
<b>PLAZO DE EJECUCION:</b>	El plazo de ejecución será hasta el <b>TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)</b> , previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

Bogotá D.C.

Señor

**TRANSPORTES Y LOGISTICA CABRERA SAS**

NIT 901614051-1

Representante Legal KATERINE ANDREA GARZON CABRERA

Cédula de Ciudadanía No. 1070947694

Dirección Comercial: CARRERA 10 13-05 LOCAL 2 BRR VICTORIA REGIA

Municipio: Leticia, Amazonas

Correo electrónico: [transportesylogisticacabrera@gmail.com](mailto:transportesylogisticacabrera@gmail.com)

**REF: CLAUSULADO ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO IPMC-DTAM-030-2025  
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-DTAM-215-2025**

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Clausulado Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada y el registro del contrato en la plataforma SECOP II el Contrato de Prestación de Servicios No. **CPS-DTAM-215-2025**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

**PRIMERA - OBJETO:** AM05-3202032-1-024 Prestar los servicios de transporte aéreo para llevar a cabo un sobrevuelo para recolectar información que permita actualizar el diagnóstico de las presiones y amenazas en el PNN Río Puré y sus zonas de influencia.

**SEGUNDA- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:**

**2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC**

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

<b>CLASIFICACIÓN GRUPO</b>	<b>SEGMENTO</b>	<b>FAMILIA</b>	<b>CLASE</b>	<b>PRODUCTO</b>
<b>78111503</b>	Servicio de Transporte, almacenaje y correo.	Transporte de Pasajeros	Transporte de Pasajeros Aérea	Viajes en aviones fletados.
78141600	Servicio de Transporte, almacenaje y correo.	Servicio de transporte	Inspección	

**2.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS:**

Los siguientes son los requerimientos técnicos mínimos exigidos, que el contratista deberá satisfacer para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual relacionado con la prestación del servicio de sobrevuelo del Parque Nacional Natural Río Puré.

La prestación deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

**TIPO DE AVION**

La aeronave empleada para la realización de los sobrevuelos deberá contar con las siguientes características y condiciones técnicas:

- **Visibilidad de los pasajeros:** La ubicación de las alas de la aeronave no deberá interferir con la visibilidad de los pasajeros, garantizando una visión clara y sin obstáculos hacia el área de interés para la toma de fotografías y observación.
- 
- **Estado de las ventanas:** Las ventanas de la aeronave deberán estar en óptimo estado, permitiendo que los pasajeros realicen tomas fotográficas sin inconvenientes, asegurando que las mismas no presenten daños, grietas ni empañamiento que afecten la calidad de las imágenes.
- 
- **Capacidad mínima:** La aeronave deberá tener una capacidad mínima de 9 pasajeros o un peso aproximado de 900 kilogramos (equivalente a la capacidad estándar de transporte para el número de personas y equipo necesario para los sobrevuelos).





**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

**2.3.1 SOBREVUELO PARQUE NACIONAL NATURAL RÍO PURÉ**

ÍTEM	DESCRIPCIONES TÉCNICAS	TIPO DE AVIÓN	RUTA/COORDENADAS	HORAS DE VUELO	CANTIDAD
1	Servicio de transporte aéreo: sobrevuelos. Con capacidad para transportar mínimo 9 pasajeros	Avión Cessna 208 Grand Caravan, con capacidad 9 pasajeros o 900 kilos,	Sobrevuelo. 80 puntos identificados en coordenadas, sobrevuelo en línea desde Leticia / Tarapacá / Putumayo	4: 15 horas	1

**2.3.2 COORDENADAS DEL SOBREVUELO:**

Coordenadas suministradas: 80 puntos identificados a continuación, conforme el plan de vuelo descritos en el presente estudio previo.

<b>Puntos propuestos para la verificación mediante el sobrevuelo planteado para en el PNN Río Puré</b>				
PP	LONGITUD	LATITUD	SITIO	OBSERVACION
1	-69,943032	-4,194103	Leticia	SKLT - LET - Alfredo Vásquez Cobo
2	-70,067935	<u>-3,593994</u>	Río Purité	1 balsa en límite Sur del PNN Amacayacu (registro agosto 2024)
3	-70,043049	<u>-3,586787</u>	Río Purité	1 lancha de techo color verde junto a dos balsas en límite Sur del PNN Amacayacu (registro agosto 2024)
4	-69,98101	-3,57485	Río Purité	Punto de control
5	-69,964318	-3,584242	Río Purité	1 balsa en límite Sur del PNN Amacayacu (registro agosto 2024)
6	-69,95328	-3,58097	Río Purité	Punto de control
7	-69,944347	-3,550046	Río Purité	1 balsas techo verde en límite Sur del PNN Amacayacu (registro agosto 2024)
8	-69,930157	-3,539318	Río Purité	1 balsa en límite Sur del PNN Amacayacu (registro agosto 2024)
9	-69,928352	-3,538754	Río Purité	1 balsa en límite Sur del PNN Amacayacu (registro agosto 2024)
10	-69,926147	-3,537194	Río Purité	1 balsa (registro agosto 2024)
11	-69,913929	-3,533931	Río Purité	1 balsa (registro agosto 2024)
12	-69,89019	-3,53255	Río Purité	Punto de control
13	-69,862686	-3,514289	Río Purité	1 balsa (registro agosto 2024)
14	-69,859288	-3,511677	Río Purité	1 balsa (registro agosto 2024)



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

15	-69,856334	-3,51174	Río Purité	1 balsa (registro agosto 2024)
16	-69,81015	-3,48841	Río Purité	Frontera
17	-69,61113	-2,23274	Caño Arapa	1 draga (registro mayo 2022)
18	-69,59827	-2,22281	Caño Arapa	1 draga (registro junio 2022)
19	-69,57905	-2,20668	Caño Arapa	Punto de control frontera
20	-69,55282	-2,10789	Río Puré	Lugar sobre la frontera donde se agrupan las dragas, lanchas y botes. En tierra hay varias casas y abierto de 1,5 ha.
21	-69,5569961	-2,10950103	Río Puré	1 Draga 1 Embarcación-julio 2024
22	-69,5592038	-2,10970257	Río Puré	1 Draga-Agosto 2024
23	-69,5668139	-2,11313189	Río Puré	1 Draga y 1 Embarcación-Agosto 2024
24	-69,5727219	-2,11494923	Río Puré	2 Dragas-Agosto 2024
25	-69,5666133	-2,11910799	Río Puré	1 Draga-Agosto 2024
26	-69,58174	-2,13901	Río Puré	Puerto Franco-
27	-69,5884735	-2,13464291	Río Puré	2 Dragas 1 Embarcación-Agosto 2024
28	-69,5941642	-2,09934064	Q. Curupura	1 Draga Q. Curupira-Agosto 2024
29	-69,5994916	-2,10614706	Río Puré	2 Dragas-Agosto 2024
30	-69,617901	-2,1106972	Río Puré	1 Draga 1 Embarcación-julio 2024
31	-69,6458901	-2,10574452	Río Puré	1 Draga 1 Embarcación-Agosto 2024
32	-69,6629273	-2,10284624	Río Puré	1 Draga 2 Embarcaciones-Agosto 2024
33	-69,66534	-2,09700735	Río Puré	1 Draga 1 Embarcación-Agosto 2024
34	-69,6557	-2,0537	Q. Aguanegra	3 dragas-julio 2020
35	-69,6616	-2,04095	Q. Aguanegra	1 Draga-julio 2022
36	-69,68165	-2,00698	Q. Aguanegra	1 Draga-Agosto 2024
37	-69,684	-1,99708	Q. Aguanegra	1 Draga-Mayo 2024
38	-69,72772	-1,92423	Q. Aguanegra	Punto de control-
39	-69,6701321	-2,11111429	Río Puré	1 Draga-julio 2024
40	-69,6882006	-2,09332425	Río Puré	1 Draga 1 Embarcación-Agosto 2024
41	-69,7055676	-2,09887988	Río Puré	1 Draga 1 Embarcación-julio 2024
42	-69,7740937	-2,10275201	Río Puré	1 Draga 2 Embarcaciones-Agosto 2024
43	-69,8104443	-2,10436524	Río Puré	1 Draga-Agosto 2024
44	-69,8171391	-2,11560983	Río Puré	1 Draga 1 Embarcación-Agosto 2024
45	-69,8721998	-2,13796991	Río Puré	1 Draga 1 Embarcación-Agosto 2024
46	-69,8741804	-2,1427714	Río Puré	1 Draga-Agosto 2024
47	-69,9446461	-2,14895665	Río Puré	1 Draga-Agosto 2024
48	-69,951469	-2,15331638	Río Puré	1 Draga-Agosto 2024



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

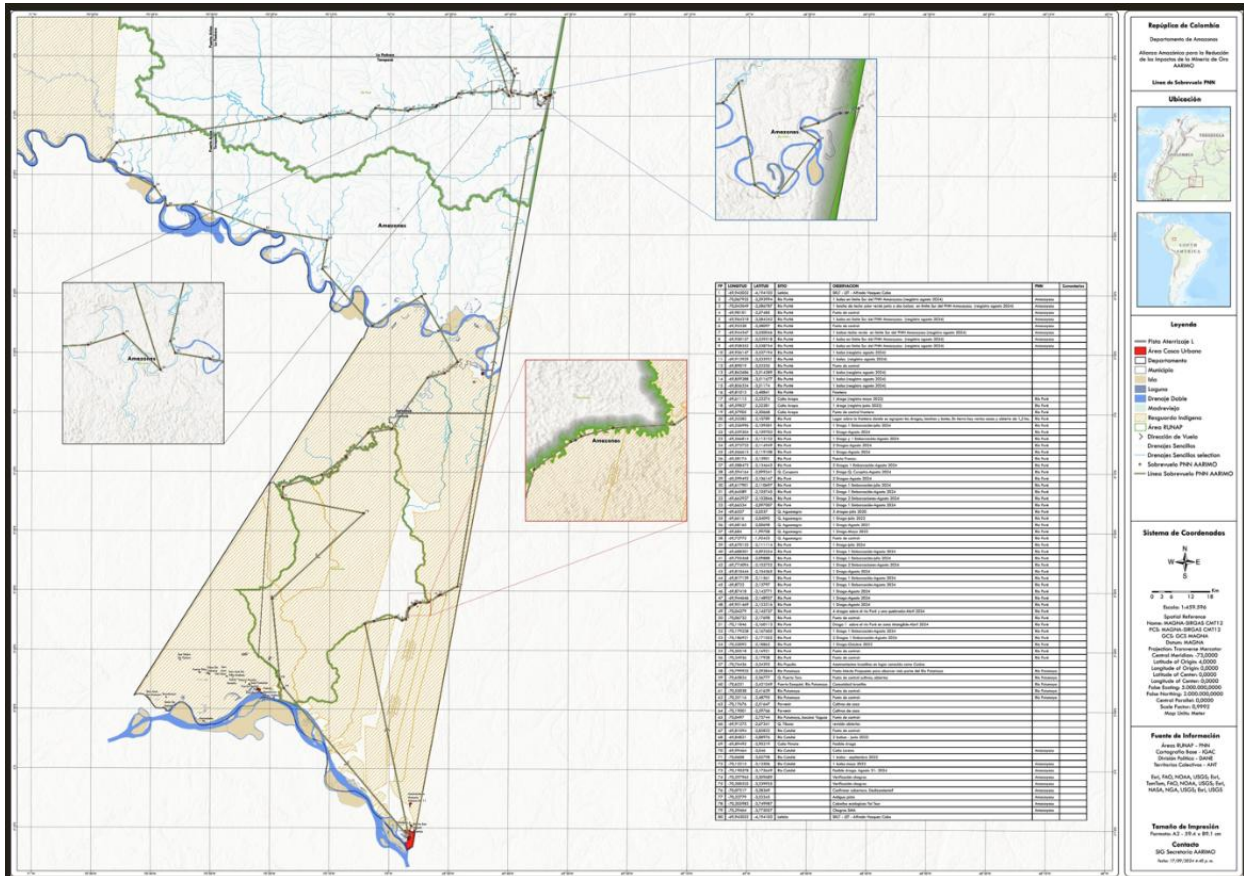
49	-70,04279	-2,145727	Río Puré	4 dragas sobre el río Puré y una quebrada-abril 2024
50	-70,06732	-2,17698	Río Puré	Punto de control-
51	-70,11846	-2,160113	Río Puré	Draga 1 sobre el río Puré en zona intangible-abril 2024
52	-70,179228	-2,16760513	Río Puré	<u>1 Draga 1 Embarcación-Agosto 2024</u>
53	-70,1869211	-2,17105192	Río Puré	2 Dragas 1 Embarcación-Agosto 2024
54	-70,25092	-2,18863	Río Puré	1 Draga-October 2023
55	-70,30518	-2,16921	Río Puré	Punto de control-
56	-70,34936	-2,17928	Río Puré	Punto de control-
57	-70,76436	-2,24392	Río Pupuña	Asentamientos Israelitas en lugar conocido como Cunina
58	-70,7999316	-2,2928442	Río Putumayo	Punto Interés Propuesto para abarcar más parte del Río Putumayo
59	-70,65824	-2,36777	Q. Puerto Toro	Punto de control cultivos, abiertos
60	-70,6231	-2,421049	Puerto Ezequiel. Río Putumayo	Comunidad Israelita
61	-70,55038	-2,41629	Río Putumayo	Punto de control-
62	-70,35116	-2,48795	Río Putumayo	Punto de control-
63	-70,17676	-2,51647	Porvenir	Cultivos de coca
64	-70,19001	-2,59766	Porvenir	Cultivos de coca
65	-70,0497	-2,75744	Río Putumayo, bocana Yaguas	Punto de control-
66	-69,91275	-2,67341	Q. Tikuna	revisión abiertos
67	-69,81094	-2,85822	Río Cotuhé	Punto de control-
68	-69,84821	-2,88976	Río Cotuhé	2 balsas - junio 2023
69	-69,89495	-2,90219	Caño Pimate	Posible draga
70	-69,99464	-3,046	Río Cotuhé	Caña Lorena
71	-70,0608	-3,05798	Río Cotuhé	1 balsa - septiembre 2022
72	-70,12215	-3,12506	Río Cotuhé	1 balsa mayo 2022
73	-70,190578	-3,175649	Río Cotuhé	Posible draga. Agosto 31- 2024
74	-70,297965	-3,209689		Verificación chagras
75	-70,300225	-3,239925		Verificación chagras
76	-70,07217	-3,28369		Confirmar cobertura. ¿Deslizamiento?
77	-70,32779	-3,52343		Antigua pista
78	-70,305983	-3,749987		Cabañas ecológicas Yoi Tour



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

79	-70,29464	-3,775057		Chagras SMA
80	-69,943032	-4,194103	Leticia	SKLT - LET - Alfredo Vásquez Cobo

**2.3.3 MAPA CON RUTA SUGERIDA:**



**NOTA:** El CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. Las rutas de los sobrevuelos podrían ser ajustadas previa concertación con el supervisor del contrato.
2. Disponibilidad geográfica y logística: El proponente debe acreditar que cuenta con una base operativa (aeródromo, helipuerto o convenio logístico) en el departamento del Amazonas, municipio Leticia, que permita responder en menor tiempo y a menores costos de desplazamiento.
3. Equipo humano certificado: El CONTRATISTA debe acreditar que cuenta con un piloto y copiloto con licencias vigentes y experiencia documentada en operaciones similares (zonas selváticas, sobrevuelos de monitoreo, seguridad aérea en áreas protegidas).
4. El CONTRATISTA deberá describir el valor correspondiente de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, garantizando en todo caso que dichos valores estén



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

asociados al cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas para el objeto contractual.

5. Los costos que se generen por tasa aeroportuaria son asumidos por el contratista.
6. Para efectos de la adecuada prestación del servicio, el CONTRATISTA deberá garantizar la logística necesaria para el desplazamiento del equipo técnico del Parque Nacional Natural Río Puré, el cual se encontrará en el aeropuerto de Leticia -Amazonas, asegurando su recogida, transporte y disponibilidad oportuna para la ejecución de los sobrevuelos programados en el marco de las acciones de prevención, vigilancia y control ambiental.

**2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y PNN-DTAM.
2. Acatar oportunamente las instrucciones y requerimientos que en cumplimiento del objeto contractual se imparta por el Supervisor designado, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.
3. Constituir y allegar a PNN- DTAM las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y mantener actualizada la vigencia acorde con los términos pactados en las condiciones del contrato.
4. Mantener los precios presentados en la oferta, durante el tiempo de ejecución del contrato.
5. Suscribir las actas legales que amerite el contrato, incluyendo el acta de liquidación.
6. Garantizar la calidad de los bienes o servicios adquiridos y responder por ellos.
7. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
8. Suspender los trabajos del contratista, si estos no se ajustan a los estándares de calidad y seguridad establecidos por las normas técnicas nacionales o internacionales o según la normatividad legal vigente.
9. Realizar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar en virtud de la contratación, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación del contrato.
10. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución del contrato. El Contratista asumirá bajo su cuenta y riesgo, los demás costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato.
11. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista.



## PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del proceso contractual cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos de la Ley.
13. Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.
14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el Supervisor de este.
15. Aplicar la normatividad ambiental vigente para el manejo de sustancias y residuos que se deriven del cumplimiento de las actividades del objeto contractual.

### 2.3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones generales, el contratista deberá cumplir con las condiciones específicas que a continuación se relacionan:

1. Prestar el servicio de transporte aéreo bajo los más altos estándares de seguridad aérea, cumpliendo con la normativa vigente de la Aeronáutica Civil Colombiana, incluyendo licencias, permisos operativos, certificados de aeronavegabilidad y pólizas exigidas.
2. Realizar un (01) sobrevuelo, de acuerdo con la programación acordada con la Entidad contratante, garantizando disponibilidad operativa en las fechas y zonas establecidas.
3. Coordinar previamente con el supervisor del contrato la ruta, duración y objetivos técnicos del sobrevuelo, asegurando que la operación aérea se ajuste al propósito de monitoreo de presiones y amenazas ambientales.
4. Contar con tripulación calificada (piloto, copiloto y personal técnico si aplica), debidamente certificada por la autoridad competente, con experiencia en sobrevuelos en zonas rurales y selváticas.
5. Asegurar la funcionalidad del equipo aeronáutico requerido para los fines técnicos del contrato, incluyendo, de ser necesario, ventanas panorámicas, soporte para cámaras, GPS, o cualquier otro dispositivo que facilite la toma de datos georreferenciados.
6. Entregar informe posterior a cada sobrevuelo, firmado por el responsable técnico del contratista, que incluya:
  - Rutas realizadas.
  - Fecha, hora y duración,
  - Observaciones generales del vuelo,
  - Incidencias (si las hubiere).
7. Garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas del servicio, incluyendo puntualidad, cobertura de la zona, comunicación permanente durante la operación y observancia de las instrucciones del supervisor.
8. Garantizar que sus operaciones aéreas se realicen respetando las restricciones y disposiciones establecidas para el sobrevuelo de áreas protegidas por el Sistema de Parques Nacionales Naturales, incluyendo las emitidas por la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales y demás autoridades ambientales competentes.
9. No divulgar ni utilizar para fines distintos a los establecidos en el contrato la información recolectada, registrada o conocida durante la operación aérea, incluyendo



## PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

imágenes, coordenadas o cualquier otro tipo de dato relacionado con las zonas objeto de sobrevuelo, salvo previa autorización escrita de la Entidad.

10. Reprogramar las actividades de sobrevuelo, previa coordinación con el supervisor del contrato, en aquellos casos en que las condiciones climáticas, de seguridad aérea u operativas no permitan su ejecución en condiciones adecuadas, sin que ello implique, bajo ningún supuesto, el reconocimiento de valores adicionales ni la prórroga automática del plazo contractual.
11. Acreditar que la aeronave a utilizar cuenta con certificado de aeronavegabilidad vigente expedido por la Aerocivil, y que el piloto (y copiloto si aplica) cuentan con licencia vigente y experiencia comprobada en operaciones similares
12. Asumir todos los costos asociados al servicio, incluyendo combustible, tasas aeroportuarias, seguros, permisos, alimentación y viáticos del personal del contratista.
13. Permitir el abordaje del personal técnico o profesional de la Entidad, si así se solicita, garantizando las condiciones de seguridad exigidas.

### 2.2.3 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Imponer las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

**CUARTA. PLAZO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución será hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**QUINTA – VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** El valor del contrato será por **CINCUENTA Y TRES MILLONES TRES MIL DE PESOS M/CTE (\$53.003.000)**, incluidos los costos directos e indirectos (IVA, otros impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales) y demás costos e impuestos a los que haya a lugar.

**SEXTA - FORMA DE PAGO:** LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA pagará al **CONTRATISTA** el valor por los servicios efectivamente suministrados, previa aprobación por parte de los supervisores del contrato mediante certificado de cumplimiento a satisfacción, donde se relacione el tipo de suministros realizados en el periodo a cobrar, acompañados de la factura según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista y demás soportes requeridos, y la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

**NOTA 1:** Para los pagos, el contratista debe cumplir con todos los requisitos establecidos por la entidad, los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentar en dichos pagos y por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

**NOTA 2:** PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

**NOTA 3:** El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

**SÉPTIMA - FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal **FONAM No. 16825** del 06 de agosto de 2025.

**OCTAVA - SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se entiende suscrito al momento de la aceptación de ambas partes en el SECOP II y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista a través de la plataforma. **PARA SU PERFECCIONAMIENTO REQUIERE ADEMÁS DE LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEFINITIVO Y LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.**

**NOVENA - CUENTA DEL CONTRATISTA:** Parques Nacionales Naturales de Colombia- Dirección Territorial Amazonia, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la **Cuenta Corriente No. 00130506000100018340 de TRANSPORTE Y LOGISTICA CABRERA SAS de BBVA COLOMBIA.**

**DECIMA - GARANTÍA ÚNICA:** De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **la SUBCUENTA DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DEL FONDO NACIONAL AMBIENTAL - FONAM DTAM AMAZONAS NIT 901.037.393-8**, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

**a) De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y DOCE (12) MESES MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

**b) Calidad del servicio:** Para garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y DOCE (12) MESES MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

**c) Responsabilidad Civil Extracontractual** equivalente al veinte por 200 (SMMLV) por el periodo de ejecución del mismo.



## PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

**SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS:** El contratista debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso. Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la ley 80 de 1.993. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista. En todo caso, en cualquier evento de aumento del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

**DECIMA PRIMERA - CADUCIDAD:** La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

**PARÁGRAFO - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

**DECIMA SEGUNDA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

**DECIMA TERCERA - MULTAS:** La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

**DECIMA CUARTA - CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de La Dirección



## PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

**DECIMA QUINTA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

**DECIMA SEXTA - SUPERVISOR:** La Supervisión y Control de la ejecución del contrato estarán a cargo del **Jefe de Área del Parque Nacional Natural Rio Pure** o por quien el ordenador del gasto delegue, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad.

Quien deberá autorizar con su usuario y contraseña a través del SECOP II los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. Quien tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento;
- b) Informar a La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para EL CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en este contrato.
- c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual.
- d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados.
- e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el(la) CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los bienes y/o servicios acordados en el presente contrato, dichos soportes deberán ser agregados en el SECOP II, para la respectiva aprobación transaccional.
- f) Preparar la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO 1º.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO 2º: En el evento de cambio de supervisor(a), se indicará el(la) nuevo(a) supervisor(a) en la plataforma SECOP II y la designación se hará mediante misma plataforma.

**DECIMA SÉPTIMA - MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO:** Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá ser publicado en la plataforma transaccional del SECOP II, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

**DECIMA OCTAVA - SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la plataforma transaccional SECOP II con el usuario de la ordenadora y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

de la suspensión. El CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato en la plataforma, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º:** Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º:** Reiniciado el contrato, el CONTRATISTA deberá remitir La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

**DECIMA NOVENA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

**VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

**VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, 6) todos los documentos que se encuentran en la plataforma SECOP II.

**VIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Bogotá DC.

**VIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO:** Este clausulado se entiende aceptado de manera electrónica en la plataforma transaccional del SECOP II, con el usuario y contraseña del ordenador del gasto y del contratista.

Proyectó: Anderson Fabian Quitian- Contratista abogado DTAM

Aprobó: Andrés Mauricio Villegas - Abogado DTAM



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

Bogotá, D.C.

FECHA: 02-10-2025

PARA: **ELIANA ALEXANDRA MARTÍNEZ RUEDA**  
Jefe de Área Protegida.

DE: **JENNY PAULINE CUETO GOMEZ**  
Directora Territorial Amazonia

ASUNTO: Notificación de Supervisión Contrato de Prestación de servicios.

Cordial saludo,

Con el fin de lograr el cabal cumplimiento de los fines estatales y la idónea y oportuna ejecución del Contrato de Prestación de servicios profesionales o de apoyo Contrato de Prestación de servicios profesionales o de apoyo o cualquier otro tipo de contrato que se relaciona a continuación, atentamente le comunico que usted ha sido designado como supervisor del mismo y deberá ejercer las funciones que en calidad de tal le competen.

En atención a lo anterior, a continuación, se relacionan los datos generales del contrato:

Contrato de Prestación de servicios:

**Contrato: CPS-DTAM-215-2025 TRANSPORTE Y LOGISTICA CABRERA S.A.S.**

Registró Presupuestal No. 33025 Fecha de RP: 29-08-2025

Fecha Inicio de Cobertura ARL: No requiere

Fecha de aprobación póliza en Secop II: 02-09-2025.

Objeto: AM05-3202032-1-024 Prestar los servicios de transporte aéreo para llevar a cabo un sobrevuelo para recolectar información que permita actualizar el diagnóstico de las presiones y amenazas en el PNN Río Puré y sus zonas de influencia.

Nota: Por favor tener en cuenta que la fecha que da inicio a la ejecución del Contrato de Prestación de servicios a supervisar, es la última que ocurra entre los requisitos de ejecución del contrato.

---

**DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA**

Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (601) 6530260

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Página 1/2



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**


La principal obligación del SUPERVISOR es la de velar por la correcta ejecución del contrato, lo cual implica que éste se realice de acuerdo con los parámetros que el objeto contractual exige. Igualmente, debe servir de canal de comunicación entre el contratista y la unidad de parques, para lo cual debe mantener informada a la Coordinación Administrativa y Financiera DTAM sobre cualquier anomalía que repercuta de manera directa en la ejecución del presente contrato, con el fin de tomar las medidas del caso de manera oportuna. El SUPERVISOR será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueron imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993.

Con el fin de cumplir con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 797 de 2003, el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR deberá verificar para efectos del pago, que el contratista haya pagado a la EPS, Fondos de Pensiones y aportes parafiscales de los trabajadores que utilice en la ejecución contractual y sus respectivos aportes parafiscales, por ende certificar en la misma que el contratista se encuentra a paz y salvo en sus mensualidades y las demás que indique el manual de contratación adoptado por la entidad. Finalmente, se le recuerda que, debe expedir las constancias de cumplimiento y/o recibido a satisfacción respectivo, con el fin de tramitar el pago correspondiente a favor del contratista.

De acuerdo a las obligaciones de los supervisores establecidas en la Guía de Supervisión e Interventoría A5-GU-01, donde se estipula como una de ellas: "Proyectar el acta de liquidación, con los soportes e informes que den cuenta de la ejecución integral del contrato o convenio y remitir toda la documentación generada durante la ejecución y etapa poscontractual al Grupo de Contratos para la respectiva custodia del expediente".

Cordialmente,

**Jenny Pauline** Firmado digitalmente  
por Jenny Pauline  
**Cueto Gomez** Cueto Gomez  
**JENNY PAULINE CUETO GOMEZ**  
Directora Territorial Amazonia

**Elaboró:**   
Arnoldo Jiménez Marín  
Contratos.